

Constancia:

Se deja constancia que de conformidad con los Acuerdos PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 y PCSJA23-12089/C3 del 20 de septiembre de 2023, no se tienen como días hábiles los comprendidos entre el 14 y 22 de septiembre del presente año, en atención a la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos antes mencionados. Lo anterior para los fines que considere pertinentes.



Javier Aguirre Giraldo
Oficial Mayor.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACION N° JA-395-2023

En el proceso ordinario laboral promovido por RICARDO DE JESUS GAVIRIA PELAEZ contra los señores GERARDO ANTONIO ALVAREZ TEJADA, y CAROLINA YASMIN TORREZ CUBILLOS, y las sociedades SERFLETAR S.A.S. y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., trámite al que se llamó en garantía a las sociedades LIBERTY SEGUROS S.A., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, el apoderado judicial de la llamada en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. interpone recurso de reposición y en subsidio el de apelación, contra la providencia mediante la cual se negó el llamamiento en garantía que realizó dicha entidad contra SERFLETAR S.A.S. Sin embargo, se advierte que el recurso de reposición fue formulado de manera extemporánea por el recurrente, como quiera que el referido auto se notificó por estados del 12 de septiembre de la presente anualidad y los recursos se presentaron el día 26 del mismo mes y año, en vista de ello, la perentoriedad de los términos legales exige al juzgador abstenerse de imprimir trámite alguno al recurso en mención.

Así las cosas, y atendiendo a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 65 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, **se concede el recurso de apelación** en el efecto suspensivo, ordenándose la remisión del expediente a la Sala de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 154, fijados a las 8:00 a.m.
Medellín, 11 de octubre de 2023.

SECRETARÍA

Proyectó: J.A.